



**PROGRAMA DE ASISTENCIA  
SOCIAL ALIMENTARIA A  
PERSONAS DE ATENCIÓN  
PRIORITARIA (PAAP)**

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE  
TEPATITLÁN**

## **Introducción**

El programa tiene como finalidad, apoyar a los adultos mayores, personas con discapacidad, niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así como personas con carencia alimentaria y/o desnutrición con inseguridad alimentaria y vulnerabilidad a través de una dotación alimentaria con productos básicos, contribuyendo a la disminución de la inseguridad alimentaria, otorgándoles dotaciones alimentarias con productos básicos y pláticas de orientación alimentaria que fomenten los buenos hábitos alimenticios, coadyuvando así a mejorar su calidad de nutrición.

## **Reseña histórica**

El presente programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” (PAAP), se llevo a cabo hasta 2019 bajo el nombre de Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD).

Haciendo una remembranza sobre los servicios de asistencia social que el Sistema DIF ha proporcionado lo largo del tiempo, sobresale la entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable.

En 1974 el Sistema DIF inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener control de problemas de inseguridad alimentaria.

En 1993 se instituye el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Corporation, CONASUPO Y Sistema DIF.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD), se enfoca principalmente en promover insumos de alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos.

A partir de Enero de 2018 se inicio un proceso de actualización, dando paso a partir del 2020 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual contempla la operación de programas alimentarios de la mano de sistema DIF, con recurso proveniente del FAM-AS Ramo 33 Fondo V.

Como resultado de lo anterior, en el año 2020 el “Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD)”, se modifica dando lugar al programa alimentario “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP)”, continuando su operación con el mismo recurso de Ramo 33, Fondo V, esto a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

## **Marco Jurídico**

Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia.

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretende garantizar el derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6º, 14 fracción, 19 fracción V, y 36 fracción VII.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismo que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de las personas de Atención Prioritaria del programa.

## **Justificación**

El PAAP seguirá contribuyendo al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos de las personas de atención prioritaria ya que las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y la población con carencia alimentaria son los más vulnerables, asistiéndolos con la entrega de dotaciones alimentarias con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones complementarias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación con el fin de mejorar el grado de inseguridad alimentaria y a reducir con ello la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas.

## **Objetivo General**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

## **Objetivos específicos**

- Atender prioritariamente con dotaciones alimentarias a las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así como personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición de comunidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

### **Población objetivo**

- Adultos Mayores
- Personas con discapacidad
- Niños y niñas de 2 a 5 años no escolarizados
- Personas de Carencia Alimentaria o Desnutrición